

UNIVERSIDAD DE CHILE  
Instituto de la  
Comunicación e Imagen  
ICEI

DIRECCIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA



SANTIAGO, 09 de mayo de 2013.-

### RESOLUCIÓN N° 91

Con fecha 09 de mayo de 2013 el Instituto de la Comunicación e Imagen ha expedido la siguiente resolución:

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Decretos Universitarios N° 1937 de 1983, 3388 de 1984, 2505 de 2010 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

#### CONSIDERANDO:

Que, por trámites de firma del documento, no fue posible contar con el contrato oportunamente, siendo recibido en este organismo el día 5 de marzo de 2013, y para regularizar situación,

#### RESUELVO:

Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 31 de enero de 2013 entre CEIBO PRODUCCIONES S.A. (Ceibo Ediciones) RUT: 96.894.860-1, representada por Don Dauno Tótoro Taulis, chileno, cedula de identidad N°15.322.141-3, ambos domiciliados en García Hurtado de Mendoza N° 8365, comuna de La Florida, con la finalidad de coeditar y distribuir libros de periodismo en sus diversas variantes (reportajes de investigación, entrevistas, crónicas, ensayos), bajo el título de COLECCIÓN PERIODISTA JOSÉ CARRASCO TAPIA y bajo el sello editorial de CEIBO EDICIONES y el INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

Los autores de dicha colección serán alumnos y ex alumnos de la Escuela de Periodismo del Instituto de la Comunicación e imagen. Los libros que se generen en el marco de este Convenio de Colaboración se originarán de preferencia en memorias para obtener el título de periodista, desarrolladas por egresados de la escuela de Periodismo.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Instituto de la  
Comunicación e Imagen  
ICEI



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago de Chile a **31 de Enero 2013** entre don **Dauno Tótoro Taulis** chileno, cédula nacional de identidad número 15.322.141-3 en representación de la sociedad **Ceibo Producciones S.A. (Ceibo Ediciones)**, R.U.T. **96.894.860-1** ambos domiciliados en **García Hurtado de Mendoza 8365** comuna de La Florida, parte denominada indistintamente por su nombre o como **"El Editor"** por una parte, y por la otra doña **María Olivia Mönckeberg Pardo**, cédula nacional de identidad número 5.169.505-4 chilena, soltera, en representación del **Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile**, Rut. **60.910.000-1** todos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto 1945, Ñuñoa Santiago, parte denominada como **"El Coeditor"**, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Ambas partes acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración con el fin de coeditar y distribuir libros de periodismo en sus diversas variantes (reportajes de investigación, entrevistas, crónicas, ensayos) bajo el título de COLECCIÓN PERIODISTA JOSÉ CARRASCO TAPIA y bajo el sello editorial de CEIBO EDICIONES y el INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

**SEGUNDO:** La selección de títulos y autores que integren esta Colección serán definidos por un Consejo Editorial del Instituto de la Comunicación e Imagen, ICEI, en el que participará un miembro de Ceibo Ediciones y académicos del ICEI que para estos efectos destine.

Los autores de dicha colección serán alumnos o ex alumnos de la Escuela de Periodismo del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile. Los libros que se generen en el marco de este Convenio de Colaboración se originarán de preferencia en memorias para obtener el título de periodistas desarrolladas por egresados de la Escuela de Periodismo.

**TERCERO:** El Coeditor está en conocimiento que el Editor editará los libros con el propósito de comercializarlos, por lo que Ceibo Producciones podrá exhibir los libros motivo de este Convenio en el lugar que estime conveniente para ofrecerlos en venta al público en general, siempre que se mantengan en condiciones apropiadas para su conservación. La distribución comercial de los ejemplares quedará bajo responsabilidad de Ceibo Producciones.

**CUARTO:** Ambas partes concuerdan en una cantidad de al menos tres títulos a editar por año, según lo expresado en este Convenio.

El Convenio tendrá dos años de duración y podrá ser prorrogado por otro período similar, si las partes están de acuerdo.

Las partes podrán rescindir este contrato, con aviso de 60 días.

**QUINTO:** Cada título editado de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio contará con una cantidad inicial de 500 (quinientos) ejemplares. Sin perjuicio de lo anterior, el Editor queda autorizado (dependiendo de la respuesta del mercado), a reimpressiones y reediciones de cada título. Las siguientes serán las características técnicas de impresión de cada título editado:

- Tamaño cerrado 15x23.5 cms.
- Páginas interiores impresas a 1/1 color
- Papel bond ahuesado de 80 grs.
- Portadas impresas a 4/0 color en couché opaco de 300 grs con solapas de 10 cms más laminado opaco y lacado con reserva
- Cubierta encelofanada
- Encuadernación costura hilo y entape hot melt
- Pruebas improoof de texto y plotter para las portadas

**SEXTO:** El Editor establecerá Convenios de Edición directamente con los autores de los títulos motivo del presente Convenio. En estos Convenios con los autores quedará establecido un retorno por Derecho de Autor del 20% de las ventas netas, a precio de Venta a Distribuidor. Ese retorno irá totalmente a beneficio de los autores.

Será atribución del Editor el diseño editorial y de portadas de los títulos de la Colección Periodista José Carrasco Tapia, los que serán sometidos al visto bueno del Coeditor.

**SEPTIMO:** El Editor se compromete a señalar el nombre de la colección en portada, así como a incorporar en ella los logotipos de Editor y Coeditor, en idéntico tamaño y presencia.

**OCTAVO:** El ICEI se compromete a apoyar la difusión de los títulos de la colección a través de los elementos que estén a su alcance, como presentación de libros en sus auditorios, red de contactos con medios de comunicación, y notas informativas en sitio web institucional.

**NOVENO:** El Editor se obliga a establecer y mantener un procedimiento especial y expedito de registro de inventario, para efectuar el control de los libros. Dicho Procedimiento deberá señalar en forma clara el número y fecha de la Guía de Despacho, Facturas y Boletas de Venta emitidas a cada consignatario.

**DECIMO:** El Coeditor adquirirá un total de 125 (ciento veinticinco) ejemplares de la primera edición de cada título a precio de costo, es decir, el 25% del Costo Total, el cual se calcula sumando los siguientes gastos (El siguiente es un modelo presupuestario para un título de 270 páginas de extensión; se entiende que el monto preciso está determinado por la cantidad de páginas de cada título en particular):

- Diseño gráfico y editorial \$300.000

- Corrección ortotipográfica \$200.000
- Impresión \$1.286.000
- ISBN y código de barras \$16.000

COSTO TOTAL: 1.802.000 (+ IVA)  
25% Correspondiente a Coeditor: 450.500 (+ IVA)

El pago de dicha compra + IVA se realizará contra entrega de los ejemplares señalados, contra factura. El Editor se compromete a estar registrado en el Registro de Proveedores del Estado de Chile.

En caso de que se efectuaran reediciones de un título, el Editor reembolsará al Coeditor un 25% de lo recaudado, lo que permitirá al Coeditor destinarlo a pago de edición de nuevos títulos según lo estipulado en el presente Convenio.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Dn. Dauno Totoro Taulis, para representar a Ceibo Producciones S.A. (Ceibo Ediciones), consta en Escritura Pública Repertorio N° 415-2012 del 16 de marzo de 2012. Y la personería de la Profesora María Olivia Mönckeberg Pardo, consta en DU: 2505 de 2010 y los Decretos Universitarios de delegación de facultades N°s 3388 de 1984 y 007732 de 1996.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada Parte.

“El Editor”	“El Coeditor”	Dauno
Tótoro Taulis	María Olivia Mönckeberg Pardo	
15.322.141-3 representante Legal	Directora Instituto de la Comunicación e Imagen, Universidad de Chile	
Ceibo Producciones SA		
96.894.860-1		

Considérese el convenio adjunto parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

Anótese, comuníquese y regístrese.

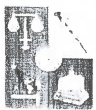
  
MARÍA OLIVIA MÖNCKEBERG PARDO  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Contraloría Interna – U. de Chile
2. Ceibo Ediciones
3. Dirección Económica y Administrativa ICEI
4. Archivo ICEI

**MOMP/JMS**



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Instituto de la  
Comunicación e Imagen  
ICEI



CEIBO

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago de Chile a 31 de Enero 2013 entre don **Dauno Tótoro Taulis** chileno, cédula nacional de identidad número 15.322.141-3 en representación de la sociedad **Ceibo Producciones S.A. (Ceibo Ediciones), R.U.T. 96.894.860-1** ambos domiciliados en **García Hurtado de Mendoza 8365** comuna de La Florida, parte denominada indistintamente por su nombre o como "**El Editor**" por una parte, y por la otra doña **María Olivia Mönckeberg Pardo**, cédula nacional de identidad número 5.169.505-4 chilena, soltera, en representación del **Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1** todos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto 1945, Ñuñoa, Santiago, parte denominada como "**El Coeditor**", acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Ambas partes acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración con el fin de coeditar y distribuir libros de periodismo en sus diversas variantes (reportajes de investigación, entrevistas, crónicas, ensayos) bajo el título de COLECCIÓN PERIODISTA JOSÉ CARRASCO TAPIA y bajo el sello editorial de CEIBO EDICIONES y el INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

**SEGUNDO:** La selección de títulos y autores que integren esta Colección serán definidos por un Consejo Editorial del Instituto de la Comunicación e Imagen, ICEI, en el participará un miembro de Ceibo Ediciones y académicos del ICEI que para estos efectos destine. Los autores de dicha colección serán alumnos o ex alumnos de la Escuela de Periodismo del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile. Los libros que se generen en el marco de este Convenio de Colaboración se originarán de preferencia en memorias para obtener el título de periodistas desarrolladas por egresados de la Escuela de Periodismo.

**TERCERO:** El Coeditor está en conocimiento que el Editor editará los libros con el propósito de comercializarlos, por lo que Ceibo Producciones podrá exhibir los libros motivo de este Convenio en el lugar que estime conveniente para ofrecerlos en venta al público en general, siempre que se mantengan en condiciones apropiadas para su conservación. La distribución comercial de los ejemplares quedará bajo responsabilidad de Ceibo Producciones.

**CUARTO:** Ambas partes concuerdan en una cantidad de al menos tres títulos a editar por año, según lo expresado en este Convenio.

El Convenio tendrá dos años de duración y podrá ser prorrogado por otro período similar, si las partes están de acuerdo.

Las partes podrán rescindir este contrato, con aviso de 60 días.

**QUINTO:** Cada título editado de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio contará con una cantidad inicial de 500 (quinientos) ejemplares. Sin perjuicio de lo anterior, el Editor queda autorizado (dependiendo de la respuesta del mercado), a reimpressiones y reediciones de cada título. Las siguientes serán las características técnicas de impresión de cada título editado:



- Tamaño cerrado 15x23.5 cms.
- Páginas interiores impresas a 1/1 color
- Papel bond ahuesado de 80 grs.
- Portadas impresas a 4/0 color en couché opaco de 300 grs con solapas de 10 cms más laminado opaco y lacado con reserva
- Cubierta encelofanada
- Encuadernación costura hilo y entape hot melt
- Pruebas improoff de texto y plotter para las portadas

**SEXTO:** El Editor establecerá Convenios de Edición directamente con los autores de los títulos motivo del presente Convenio. En estos Convenios con los autores quedará establecido un retorno por Derecho de Autor del 20% de las ventas netas, a precio de Venta a Distribuidor. Ese retorno irá totalmente a beneficio de los autores.

Será atribución del Editor el diseño editorial y de portadas de los títulos de la Colección Periodista José Carrasco Tapia, los que serán sometidos al visto bueno del Coeditor.

**SEPTIMO:** El Editor se compromete a señalar el nombre de la colección en portada, así como a incorporar en ella los logotipos de Editor y Coeditor, en idéntico tamaño y presencia.

**OCTAVO:** El ICEI se compromete a apoyar la difusión de los títulos de la colección a través de los elementos que estén a su alcance, como presentación de libros en sus auditorios, red de contactos con medios de comunicación, y notas informativas en sitio web institucional.

**NOVENO:** El Editor se obliga a establecer y mantener un procedimiento especial y expedito de registro de inventario, para efectuar el control de los libros. Dicho Procedimiento deberá señalar en forma clara el número y fecha de la Guía de Despacho, Facturas y Boletas de Venta emitidas a cada consignatario.

**DECIMO:** El Coeditor adquirirá un total de 125 (ciento veinticinco) ejemplares de la primera edición de cada título a precio de costo, es decir, el 25% del Costo Total, el cual se calcula sumando los siguientes gastos (El siguiente es un modelo presupuestario para un título de 270 páginas de extensión; se entiende que el monto preciso está determinado por la cantidad de páginas de cada título en particular):

- Diseño gráfico y editorial \$300.000
- Corrección ortotipográfica \$200.000
- Impresión \$1.286.000
- ISBN y código de barras \$16.000

COSTO TOTAL: 1.802.000 (+ IVA)  
25% Correspondiente a Coeditor: 450.500 (+ IVA)

El pago de dicha compra + IVA se realizará contra entrega de los ejemplares señalados, contra factura. El Editor se compromete a estar registrado en el Registro de Proveedores del Estado de Chile.

En caso de que se efectuaran reediciones de un título, el Editor reembolsará al Coeditor un 25% de lo recaudado, lo que permitirá al Coeditor destinarlo a pago de edición de nuevos títulos según lo estipulado en el presente Convenio.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Dn. Dauno Totoro Taulis, para representar a Ceibo Producciones S.A. (Ceibo Ediciones), consta en Escritura Pública Repertorio N° 415-2012 del 16 de marzo de 2012.  
Y la personería de la Profesora María Olivia Mönckeberg Pardo, consta en DU: 2505 de 2010 y los Decretos Universitarios de delegación de facultades N°s 3388 de 1984 y 007732 de 1996.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada Parte.

W. Totoro

"El Editor"

Fauno Tótoro Taulis  
15.322.141-3 representante Legal

Ceibo Producciones SA  
96.894.860-1

María Olivia Mönckeberg Pardo

"El Coeditor"

María Olivia Mönckeberg Pardo  
Directora Instituto de la Comunicación e Imagen,  
Universidad de Chile

